

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****59****MÓSTOLES NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Susana Moreno Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Móstoles.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 91/2017, instados por el procurador don Miguel Ángel Baena Jiménez, en nombre y representación de don Alejandro Rodrigo Fernández, contra doña Mercedes Velázquez Linares y don Andrés Vieira da Costa, en reclamación de 6.497,73 euros, en los que se ha dictado en fecha 25 de febrero de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda planteada por el procurador don Miguel Ángel Baena Jiménez, en nombre y representación de don Alejandro Rodrigo Fernández, contra don Andrés Vieira da Costa y doña Mercedes Velázquez Linares, debo condenar a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 6.497,73 euros con los intereses legales desde la presentación de la demanda y los moratorios procesales desde la fecha de esta sentencia e imponiendo a los demandados las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación a plantear en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado doña Mercedes Velázquez Linares y don Andrés Vieira da Costa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Móstoles, a 25 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/42.701/19)

